

RESOLUCIÓN No. 0252
(11 de junio de 2025)

“Por medio del cual se autoriza un Quinquenio compensado”

El Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

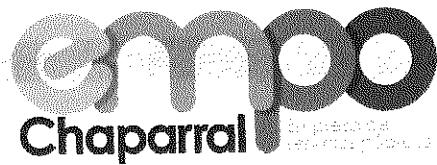
Que, el pasado 24 de mayo de 2013, la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P y El Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado “SUNET” seccional Tolima suscribieron convección colectiva de trabajo.

Que, en el artículo segundo de dicha convección, se acordó el reconocimiento por antigüedad a los trabajadores oficiales que cumplan cinco (5) años continuos al servicio de EMPOCHAPARRAL, se le reconocerán y concederán cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado, al trabajador que cumpla diez (10) años, se le reconocerán y concederán ocho (8) días hábiles de descanso remunerado, al trabajador que cumpla quince (15) años, se le reconocerán y concederán trece (13) días hábiles de descanso remunerado, al trabajador que cumpla veinte (20) años, se le reconocerán y concederán (20) días hábiles de descanso remunerado, al trabajador que cumpla veinticinco (25) años, se le reconocerán y concederán veinticinco (25) días hábiles de descanso remunerado.

Que, analizada la historia laboral del señor **JESÚS ALBERTO PENAGOS ARCE** trabajador Oficial de EMPOCHAPARRAL E.S.P., se pudo constatar que su vinculación laboral fue el 30 de diciembre de 2019, lo cual permite obtener cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado, según lo suscrito en la convención colectiva de trabajo, por sus cinco (5) años de servicio continuo cumplidos el 29 de diciembre de 2024.

Que, el señor **JESÚS ALBERTO PENAGOS ARCE** solicita a la gerencia mediante oficio del 09 de junio de 2025, que se le conceda los días hábiles en tiempo de descanso remunerado a que tiene derecho, por los 5 años de servicios en EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto,



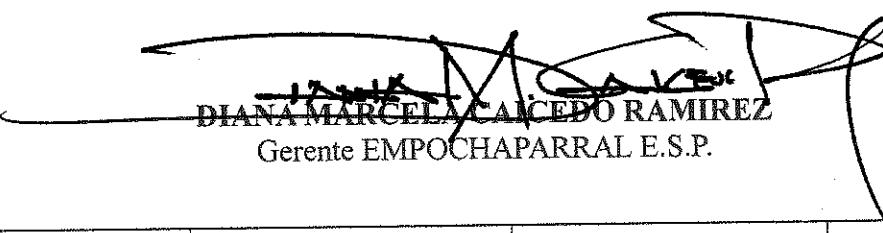
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER quinquenio por cuatro (4) días hábiles de descanso al Trabajador Oficial JESÚS ALBERTO PENAGOS ARCE, identificado con C.C. No. 1.106.789.548 de Chaparral, a partir del 24 de junio de 2025 hasta 27 de junio de 2025, por los servicios prestados a EMPOCHAPARRAL E.S.P del 30 de diciembre de 2019 al 29 de diciembre de 2024, en la forma y términos estipulados en la parte motivada de la presente resolución.

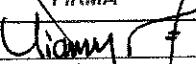
ARTICULO SEGUNDO: El trabajador Oficial JESÚS ALBERTO PENAGOS ARCE deberá presentarse a retomar sus actividades laborales el próximo uno (1) de julio de 2025.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de 11 de junio de 2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ

Gerente EMPOCHAPARRAL E.S.P.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó:	Vianny Katherine Méndez M	Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			